

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL ENCARGO DE AESA A SENASA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL EN SEGURIDAD EN VUELO (OPERADORES DE HELICÓPTERO).
NÚMERO DEL EXPEDIENTE: DSA/474/20
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Seguridad Aeronáutica.
PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP): Base imponible: 52.800,00 € Importe del I.V.A. (21 %): 11.088,00 € Importe total: 63.888,00 €
FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Precio unitario por meses de servicios profesionales (12 meses).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 65.000,00 €, que corresponden al presupuesto base de licitación (52.800,00 €), más un importe máximo de 12.200,00 € de gastos a justificar en concepto de gastos de transporte, billetes, alojamiento, manutención y otros gastos.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses máximo desde la firma del contrato

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación, **D. Andrés Arranz Stancel**, en calidad de Presidente -Consejero Delegado de SENASA, en virtud de Escritura Pública de fecha 27 de julio de 2018, otorgada ante el notario de Madrid, D. Santiago Alfonso González López, con el número 1851 de orden de su protocolo y **D. Pedro Ramón Ferrero Esperón**, en calidad de Director de Seguridad Aeronáutica de SENASA, en virtud del nombramiento realizado por el Consejo de Administración de SENASA de 27 de febrero de 2020.

RESUELVE

1º. APROBAR el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL ENCARGO DE AESA A SENASA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL EN SEGURIDAD EN VUELO (OPERADORES DE HELICÓPTERO), con código de expediente **DSA/474/20**.

2º. APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado art. 159.1 LCSP

Conforme a lo establecido en el artículo 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido. Por la cuantía del procedimiento, procede la aplicación del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.1 LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de una prestación de carácter intelectual, se valorará la calidad técnica de la oferta técnica, junto con el precio.

- Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 20 puntos:

Propuesta de servicios y Metodología de trabajo: máximo 20 puntos

- Criterios objetivos evaluables de forma automática: 80 puntos.

Precio: 80 puntos.

En Madrid, a 28 de Mayo de 2020.

APROBACIÓN:

Fdo.: Pedro Ramón Ferrero Esperón.
CÓDIGO: DSA01

APROBACIÓN:

Fdo: Andrés Arranz Stancel
CÓDIGO: PRE01